

decomentarse, significara á dos reales para que
pueda cubrir el individuo armado i su mujer
que abandonan su casa i tienen el resto de su
familia para trasladarse á puntos lejanos
á sufrir las fatigas i azares de una campaña.
El Sr. Estupinán demostró, que hay una eco-
nomía en aumentar la recompensa del soldado
pues con la desercion el erario pierde el arma-
mento, el vestuario i todos los medios i racio-
nes precisados por el soldado. Puesto á votacion
el proyecto, pasó á 2.ª discusion, i por no ha-
ber otro asunto en estado de despacharse se
levantó la sesion

Manuel Siles Leon

Victor Lasso Secretario

Sesion del 23 de Set.

Asistieron los Sres. Presidente, Vicepre-
sidente, Vidales, Soto, Aguilera, todos,
Lacort, Manuel, Sanchez, Penabazquez, Ben-
meo, Estupinán, Carral, Davila, Sedeno, Co-
rrea, Davalos, Saenz (Antonio), Gordero, No-
voa, i Bustamante. Se leyó el acta de la se-
sion anterior i fué aprobada. Conseguida el
informe de la comision de Instruccion publi-
ca sobre la nota del Ministerio del Ante-
rior para que se vote una suma á fin de

que el Gobierno se suscribiera la edicion
de documentos inéditos sacados del real
archivo de indias por D. Joaquín de Obeso
relativos a la conquista i colonizacion de la
América española i pasó a 3.ª discusion.
Leido el proyecto de decreto sobre organiza-
cion de las autoridades de Guayaquil, el H.
Nueva Ibernia que debia repetirse la lectura
artículo por artículo i concludida la lectura
declaro qu'en 2.ª discusion no era necesario
este requisito que debia quedar para la 3.ª i
pasó el proyecto a 3.ª discusion. El informe
de la 1.ª comision de Hacienda sobre todas las
indicaciones de reforma propuestas en la Me-
moria del Ministro de Hacienda se leyó en
su totalidad i puesto en consideracion por
partes, pasó a 2.ª discusion el proyecto de
decreto que esime a las casas de beneficencia
i instruccion pública de la contribucion del
raro por mil, i grava con este impuesto a los
capitales a interes. La 2.ª parte del informe
sobre que no se atribuya a las Juntas de Ha-
cienda la facultad de señalar las cuotas de la
contribucion general, fue aprobada. Puestas
a discusion la 3.ª concebida en estos terminos.
En cuanto a la lei que colecciona todas las de-
dicaciones, cree que es un trabajo muy dilatado,
afano del Poder legislativo i propio de una
comision especial que debe ser creada i sus-
tenida por el Erario Nacional. El H.
Nueva Ibernia dijo: el Poder Ejecutivo sin duda

no pide la compilación de todas las leyes
existentes sobre dicamos, sino que se
trabaja otra incertando algunas disposi-
ciones antiguas i comprendiendo las últimas
reformas que se han hecho en esta rama i la
formación de las leyes es propia del Poder le-
gislativo. El H. Novra: se de un modo ci-
erto que ha venido de Roma aprobado por su
Santidad el último arreglo sobre la distribu-
ción de la mensa decimales, i cree por tanto
que sería bien reservarnos a expedir una lei
que comprenda las últimas disposiciones. El
H. Guerrero, el Ministro se contrae solo a la
compilación de las leyes o disposiciones sobre
dicamos, i que por esto la comisión ha opinado,
no ser propia de la legislatura este trabajo di-
latado; pero que él opina también por que se co-
pida una ley que arregle definitivamente es-
ta contribución i este de acuerdo con el conve-
nato. El H. Presidente espresó igual opinion
i consultada la Cámara a probo la última par-
te del informe. Una solicitud de varios invá-
lidos sobre que se les mande pagar sus sueldos,
pasó a la 2.^a comisión de Guerra: i dos solici-
tudes remitidas por el Ministerio del Interior
se mandaron a las comisiones 1.^a y 2.^a de le-
gislación. La del clérigo minorista José
Antonio Carrillo sobre que se le manden
pagar los créditos de unas capellanías tras-
ladadas al Tesoro, pasó a la comisión de
peticiones. Después de un momento

de receso que dio el Sr. Presidente para que
se trabajara algunos proyectos, se presentó el
de la 1.ª comisión de Hacienda, sobre que no se
necesita de los recaudadores de la estinguida con-
tribucion de indios, lo debido cobrar i no
cobrado, puesto que la ley habia dispuesto ex-
presamente que no se paguen los rezagos. El
Sr. Saenz (Mannel) como individuo de la co-
mision demostró la justicia del proyecto. El
Sr. Sanchez lo contradijo diciendo: los recan-
dadores son culpables por su levedad en no ha-
ber cobrado cuando les fué vijio, i por via de
pena es justo que paguen lo que debieron co-
brar i no cobrar, aunque por esto, deba cobrar-
seles a los indios a quienes ciertamente se les
ha perdonado. El Sr. Saenz (Mannel) si los
indios estaban ya perdonados; que accion te
nían los cobradores? ¿cuál es la culpa que les ha-
ce merecedores de castigo? Si cobraron lo que la lei
ha mandado que no cobren serian mas bien crimi-
nales i dignos de castigo. No ha habido desun-
do, por que no tuvieron ya facultad para el co-
bro. El Sr. Vicepresidente dijo: en la discusión
puede traerse á la vista la lei de la materia i se
dará mas claridad á este asunto; i habiéndose asun-
tado la incorporacion de la H. Cámara del Senado para
tratar los asuntos del Congreso reunido se levantó la
sesion

Victor Luro Secretario